

PROPUESTA POLÍTICA
HORTENCIO DARIO PALMA BLANCO
(PRE-CANDIDATO ALCALDE POR EL DISTRITO DE SANTA FE)

▪ **INTEGRACIÓN Y PARTICIPACION CIUDADANA**

Respetar los principios de la Ley que descentraliza la administración Pública, en el sentido de realmente realizar las consultas ciudadana y que sean los habitantes de las comunidades que decidan sobre las inversiones de los fondos públicos en beneficio de la mayoría.

▪ **MEJORAMIENTO DE RED VIAL Y ÁREAS VERDES/ ESPACIOS PUBLICOS.**

Reforzaremos la maquinaria y equipo de trabajo del Municipio de Santa Fe, a través del manejo responsable, el debido y oportuno mantenimiento de los equipos. Fortalecer las Juntas de Desarrollo local en las comunidades para que participen activamente de las cantidades de mejoramiento de caminos de producción. Trabajaremos en el embellecimiento de las áreas verdes de nuestro distrito.

▪ **TRANSPARENCIA**

Nos comprometemos a manejar los Fondos públicos con responsabilidad, que la ciudadanía esté informada sobre la gestión municipal. Reforzaremos la institucionalidad del Municipio de Santa Fe, mediante la modernización de procesos, el compromiso de los colaboradores, la oportuna atención ciudadana.

▪ **AMBIENTE, SOSTENIBILIDAD Y TURISMO.**

Fomentar desde el Municipio, del gobierno central y la cooperación internacional proyectos e iniciativas de sostenibilidad ambiental en las comunidades. Además de fomentar el ecoturismo con enfoque rural, es decir que sean las comunidades beneficiadas de esta actividad.

#SEGUIMOS#UNIDOSMÁSFUERTES





**ELECCIONES PRIMARIAS DEL 23 DE JULIO DE 2023
PROPUESTA POLÍTICA
ALCALDE**

Funciones:

Al municipio le corresponde prestar servicios públicos, construir las obras públicas que determine la Ley, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación ciudadana y contribuir al mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

En cada distrito habrá un alcalde, jefe de la administración municipal, quien tendrá atribuciones como las de presentar al Consejo Municipal proyectos de acuerdos, especialmente el presupuesto de rentas y gastos que contendrá el programa de funcionamiento y el de inversiones públicas municipales. El alcalde también ordena los gastos de la administración local ajustándose al presupuesto y a los reglamentos de contabilidad.

Artículos 233, 241 y 243 de la Constitución Política de la Republica. Artículo 45 de la Ley No. 106 de 1973, entre otras referencias.

Pregunta guía:

¿Si llego a ser elegido, me comprometo a impulsar las propuestas siguientes?

Propuestas: